CONTRATO No. 00005302-2024

Tabla de Contenido

	Pagina
Cláusula 1 – Clase de Contrato	1
Cláusula 2 – Contratista	2
Cláusula 3 – Objeto	2
Cláusula 4 – Alcance del Objeto	2
Cláusula 5 – Valor	2
Cláusula 6 – Forma de Pago	2
Cláusula 7 – Imputación Presupuestal	2
Cláusula 8 – Plazo	3
Cláusula 9 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta	3
Cláusula 10 - Obligaciones del Contratista	3
Cláusula 11 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo	4
Cláusula 12 – Supervisión	5
Cláusula 13 - Anexos del Contrato	6
Cláusula 14 - Perfeccionamiento y Ejecución	6
Cláusula 15 – Liquidación	7
Cláusula 16 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	7

Señores:
INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901379237-4
Representante Legal: **YURI ALEXANDRA VELANDIA PAEZ**
C.C. No. 1.090.483.051
Dirección: CALLE 5N NRO.4-109 Barrio Colpet Cúcuta – Norte de Santander
Correo electrónico: inprosolsas20@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Proceso No. SG-MC-055-2024.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito bajo la Modalidad de Mínima Cuantía No. SG-MC-055-2024, en concordancia con la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted, fue la oferta declarada hábil para ejecutar el objeto contractual de la Invitación Publica No. SG-MC-055-2024.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por Usted(es) presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

Contrato de Compraventa

2. – Contratista

INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT: 901379237-4
Representante Legal: **YURI ALEXANDRA VELANDIA PAEZ**
C.C. No. 1.090.483.051
Dirección: CALLE 5N NRO.4-109 Barrio Colpet Cúcuta – Norte de Santander
Correo electrónico: inprosolsas20@gmail.com

3. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

4. – Alcance del Objeto

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, relaciona las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso junto con los precios ofertados por el contratista, así mismo, el archivo anexo al proceso contractual denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye el presupuesto oficial, las memorias de cálculo, el análisis de los precios unitarios (APU), los planos de las áreas a intervenir y la descripción de los ítems que integran las especificaciones técnicas hacen parte integran de la presente aceptación de oferta:

REMODELACION DE BATERIAS SANITARIAS COMUNES DEL PISO 3 DEL PALACIO MUNICIPAL.					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES-DESMONTE				
1,01	DESMONTE DE CIELO RASO (con recargo nocturno)	M2	44,3	$ 6.332,4	$ 280.210,0
1,02	DEMOLICION DE ENCHAPE DE BAÑO (con recargo nocturno)	M2	151,9	$ 25.773,0	$ 3.914.919,0
1,03	DESMONTE DE PUERTAS (con recargo nocturno)	UND	9,0	$ 33.408,0	$ 300.672,0
1,04	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (con recargo nocturno)	UND	24,0	$ 45.244,0	$ 1.085.856,0
1,05	DESMONTE DE REJILLAS DE SIFONES EXISTENTES	UND	5,0	$ 22.755,0	$ 113.775,0
1,06	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES(INCLUYE TUBERIA Y CABLEADO)(con recargo nocturno)	UND	11,0	$ 25.472,0	$ 280.192,0
1,07	DESMONTE DE MESON DE LAVAMANOS EXISTENTE(con recargo nocturno)	M2	1,8	$ 29.396,0	$ 52.854,0
1,08	DESMONTE DE GABINETE AEREO(con recargo nocturno)	UND	1,0	$ 23.802,0	$ 23.802,0
1,09	DESMONTE DE LLAVE DE LAVATRAPEROS(con recargo nocturno)	UND	1,0	$ 22.996,0	$ 22.996,0
1,1	DESMONTE DE TAPA DE LLAVE DE PASO(con recargo nocturno)	UND	5,0	$ 20.728,0	$ 103.640,0
1,11	DESMONTE DE TAPA DE CAJA ELECTRICA(con recargo nocturno)	UND	2,0	$ 16.006,0	$ 32.012,0
2	MANTENIMIENTO Y PULIDA				
2,01	SELLADO Y PULIDA DE GRANITO DE PISO(con recargo nocturno)	M2	38,8	$ 41.331,0	$ 1.603.643,0
2,02	SELLADO Y PULIDA DE GRANITO DE MESON DE LAVAMANOS(con recargo nocturno)	M2	4,7	$ 35.260,0	$ 165.722,0

2,03	DESMONTE-MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE CABINAS SANITARIAS-Incluye cambio de soportes, tornilleria oxidada y sellado	M2	13,0	$	157.075,0	$	2.041.975,0
3	**PINTURA**						
3,01	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1 (INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.(con recargo nocturno)	M2	59,6	$	32.303,0	$	1.925.259,0
4	**CIELO RASO**						
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION de cieloraso en laminas de yeso carton de 3/8" con estructura metalica anclada al entrepiso mediante platinas y dos manos de vinilo tipo 1. incluye la instalacion de la estructura(con recargo nocturno)	M2	44,3	$	124.104,0	$	5.491.602,0
5	**PUERTAS**						
5,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA (INCLUIDO cerradura para puerta baño) 0,75*2.00 (con recargo nocturno)	UND	9,0	$	688.984,00	$	6.200.856,0
6	**ENCHAPES**						
6,01	ENCHAPE EN CERAMICA PARED (0.30m*0.60m)(con recargo nocturno)	M2	155,9	$	98.464,0	$	15.350.538,0
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**						
7,01	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO (GRIFERIA INCLUIDA TIPO PUSH Y KIT DE DESAGüE)(con recargo nocturno)	UND	11,00	$	287.693,00	$	3.164.623,0
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS (INSTITUCIONAL AHORRADOR)(con recargo nocturno)	UND	9,00	$	757.392,00	$	6.816.528,0
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL DE PARED(con recargo nocturno)	UND	4,00	$	671.817,00	$	2.687.268,0
7,04	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE INCRUSTACIONES (INCLUYE DISPENSADOR DE PAPEL Y TOALLAS,DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, PAPELERA)(con recargo nocturno)	UND	4,00	$	636.808,00	$	2.547.232,0
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PARA SIFONES(con recargo nocturno)	UND	5,00	$	21.678,00	$	108.390,0
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA TIPO SOCODA DE LLAVE DE REGISTRO(con recargo nocturno)	UND	4,00	$	121.126,00	$	484.504,0
7,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE JARDIN GRIVAL (LAVATRAPEROS)(con recargo nocturno)	UND	1,00	$	58.098,00	$	58.098,0

7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO DE 0,55M DE ANCHO , 0,15 M DE ESPESOR,PARA LAVAMANOS, CON ACABADO EN GRANITO PULIDO, INCLUYE SALPICADERO PERIMETRAL(con recargo nocturno)	ML	3,20	$	1.574.342,00	$	5.037.894,4
8	**CARPINTERIA METALICA**						
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES DE ORINALES EN ACERO INOXIDABLE(con recargo nocturno)	M2	1,76	$	1.453.307,00	$	2.550.554,0
8,02	MANTENIMIENTO DE MARCOS METALICOS DE PUERTAS(Incluye anticorrosivo y pintura color negro)(con recargo nocturno)	UND	9,00	$	140.737,00	$	1.266.633,0
8,03	MANTENIMIENTO DE MARCOS METALICOS DE VENTANAS INTERNAS(Incluye anticorrosivo y pintura color negro)(con recargo nocturno)	UND	3,00	$	104.044,00	$	312.132,0
9	**VENTANAS Y ESPEJOS**						
9,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS CON BORDES BISELADOS(con recargo nocturno)	M2	5,30	$	252.670,00	$	1.339.151,0
9,02	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4MM PARA VENTANAS Y PUERTAS(con recargo nocturno)	M2	4,16	$	235.409,00	$	979.301,4
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LÁMPARA(con recargo nocturno)	UND	11,00	$	188.337,8	$	2.071.716,0
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CON DISEÑO 30CM x 120CM 3200LM(con recargo nocturno)	UND	6,00	$	275.620,0	$	1.653.720,0
10,3	SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANEL LED REDONDO 18 W, 6.500 K ULTRA DELGADO, DE INCRUSTAR, 100 - 240 V/AC.(con recargo nocturno)	UND	5,00	$	192.626,0	$	963.130,0
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DOBLES(con recargo nocturno)	UND	5,00	$	42.814,0	$	214.070,0
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI(con recargo nocturno)	UND	3,00	$	95.411,0	$	286.233,0
10,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS CAJA ELECTRICA EXISTENTE(con recargo nocturno)	UND	2,00	$	142.881,0	$	285.762,0
11	**VARIOS**						
11,01	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE LA OBRA (con recargo nocturno)	M3	20,15	$	42.369,0	$	853.735,0
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE SEÑALETICAS EN ACRILICO PARA BATERIAS SANITARIAS(Incluye, identificador de baño, uso de lavamanos y orinales)(con recargo nocturno)	UND	4,00	$	171.462,0	$	685.848,0
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR DE LAVATRAPEROS(con recargo nocturno)	UND	1,00	$	83.795,0	$	83.795,0
11,05	ASEO GENERAL DE LAS INSTALACIONES (PISOS, MUROS, VIDRIOS, TECHOS, BAÑOS, ETC.) LA OBRA EN SU PERIODO DE EJECUCIÓN DEBERÁ PERMANECER COMPLETAMENTE LIBRE DE RESIDUOS. SIN EMBARGO, ESTA ACTIVIDAD SE PAGARÁ ÚNICAMENTE AL RECIBO FINAL DE LA OBRA.(con recargo nocturno)	M2	231,20	$	12.060,0	$	2.788.272,0

OBRA CIVIL	$	76.229.112,85
A.I.U.	$	22.868.734,00
TOTAL	$	99.097.847,00

5. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.097.847)**, incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. – Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA un UNICO PAGO de conformidad con la entrega de los servicios requeridos por la Entidad, siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

i) Informe de cumplimiento del bien o servicio.
ii) Aprobación de actas e informes por el supervisor previa acreditación del cumplimiento del suministro del bien o servicio por cada beneficiario.
iii) Acta de ejecución.
iv) Presentación de la factura o cuenta de cobro en la tesorería general del Municipio.
v) Certificación de parafiscales o planilla del mes en que se genere la compra y/o el servicio.

Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. La factura deberá reunir los requisitos del Código de Comercio y las demás normas que la regulan.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

7. – Imputación Presupuestal

Para la cancelación del Compromiso adquirido por EL MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	005748	12 NOVIEMBRE DE 2024	$100.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.06		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Mantenimiento		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 ICLD – LIBRE DESTINACIÓN		

8. – Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre; el plazo será contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

9. – Obligaciones del Municipio

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
7. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

10. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, las partes se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Poner al servicio de la Secretaría General del Municipio las condiciones descritas en el alcance del objeto del presente documento.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la prestación de servicios, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados según la propuesta del contratista.
5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Ejecutar la prestación de servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

14. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar oportuna y eficientemente los servicios y/o bienes requeridos de acuerdo a la programación establecida por el Municipio de San José de Cúcuta y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

2. Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un (1) día, horario laboral.

3. Desarrollar el objeto contractual con personal calificado de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.

4. Los bienes y/o materiales a utilizar deben ser adquiridos legalmente en empresas o distribuidoras debidamente autorizadas, para ello el contratista se obliga a realizar un estudio de mercado en que denote el análisis en la adquisición de los bienes, insumos y maquinaria velando por la eficiencia de los recursos públicos.

5. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la calidad de los servicios, se deberá responder a más tardar al día siguiente a la observación que se presentará verbal o por escrito.

6. Asumir el transporte de herramientas, materiales y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto contractual.

7. El contratista se obliga para con el Municipio a constituir las pólizas solicitadas en la presente convocatoria, en donde figure como asegurado y beneficiario el Municipio y como afianzado el proponente.

13. Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y bioseguridad de sus empleados y/o contratistas.

14. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

15. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

11. – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en los estudios previos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor del Contrato.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV.	Igual al periodo de ejecución del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. – Supervisión

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en tal virtud se designará el mismo a través de documento de designación, este funcionario controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.

16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de los documentos exigidos en la cláusula Forma de Pago- del presente contrato.
26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
28. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
29. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
30. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

13. – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

13.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, el Análisis del Sector y las especificaciones técnicas anexas al proceso contractual.
13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.3. La oferta técnica, jurídica, financiera y económica presentada por parte del Contratista **INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S,** identificada con NIT. 901379237-4, representada legalmente por **YURI ALEXANDRA VELANDIA PAEZ**, identificada con C.C. No. 1.090.483.051.
13.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

14. – Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

15. – Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Las partes suscriben el presente documento además del documento físico, a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Para constancia, se firma por las partes, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por la Entidad:

BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
cn=BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ,
o=ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ou=SECRETARÍA GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co,
c=CO

BIERMAN SUAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Por el Contratista:

Yuri Alexandra Velandia Páez

YURI ALEXANDRA VELANDIA PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora Contratista	
Revisión jurídica	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.